

# La intervención del Equipo Técnico de Fiscalía de Menores en los supuestos de Violencia Sexual

Carmen M<sup>a</sup> Padilla Falcón

*(Psicóloga Forense del IMLCF –  
Unidad de Menores de Badajoz)*

09/10  
noviembre  
2023  
AGENDA

## II Congreso de Violencia Sexual en Extremadura

RETOS TÉCNICOS  
PARA PROFESIONALES





# CASO

EXPEDIENTE DE REFORMA relativo al menor BRIAN D.F. nacido el 10 de junio de 2005 en el PUEBLO, hijo de JOSÉ y de MARTA, con domicilio en AVENIDA N.º 27, por hechos calificados como constitutivos de DELITO DE ABUSOS SEXUALES siendo parte el Ministerio Fiscal y actuando como Abogado defensor D. ABOGADO.

La víctima (nacida en 2006) denuncia dos meses después de los hechos una agresión sexual cometida por un amigo de una localidad cercana mientras realizaban un botellón, esta se produce en una sola ocasión, sin violencia, predominando el contacto físico en un estado de embriaguez de la denunciante. Revela la agresión de forma espontánea a su hermana mayor.



# LEGISLACIÓN VIGENTE

- **Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores**  
*“Superior interés del menor” y “Naturaleza sancionadora-educativa”*
- Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento** de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores
- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (DF 7ª )** *“...quien realice cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento”*



# PROCEDIMIENTO JUDICIAL (Instrucción)



# EQUIPO TÉCNICO FORENSE

- Los Equipos Técnicos de Apoyo nacen en septiembre de 1988
- Elemento **imprescindible**
- Equipo **multidisciplinar**:
  - **Psicólogos**
  - **Trabajadores Sociales**
  - **Educadores**
- El **interés superior** del menor ha de ser valorado con criterios técnicos y por profesionales especializados en el ámbito de las ciencias no jurídicas



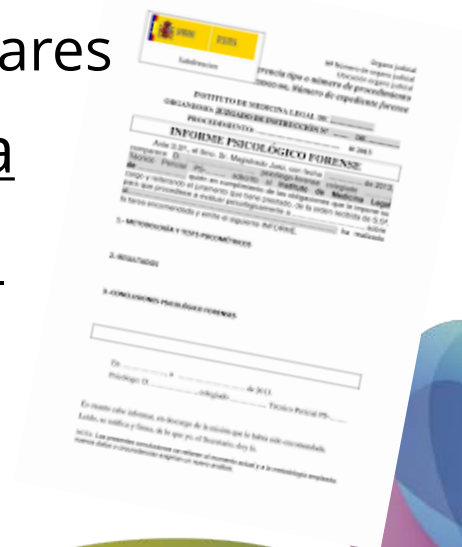
# EQUIPO TÉCNICO FORENSE

- **Funciones del Equipo Técnico**

- De asesoramiento y orientación
- De asistencia al menor
- De mediación

- **Actuación del Equipo Técnico**

- Fase de Instrucción: **INFORMES**
  - Medidas Cautelares
- Fase de Audiencia
- Fase de Ejecución



# PROCEDIMIENTO JUDICIAL (Instrucción)



# INFORME TÉCNICO

## Art 27.1 Solicitud del Ministerio Fiscal:

“... elaboración de un INFORME o actualización de los anteriormente emitidos, que deberá serle entregado en el plazo máximo de diez días, prorrogable por un período no superior a un mes en casos de gran complejidad, sobre la situación psicológica, educativa y familiar, así como su entorno social, y en general sobre cualquier otra circunstancia relevante ...”





# INFORME TÉCNICO. Procedimiento

- Requerimiento del informe al ET por parte del Fiscal
- Estudio del expediente
- Citación por escrito o atención tras declarar ante el Mº Fiscal
- Recogida de información
  - **Entrevista** clínica-forense semiestructurada con el menor y sus padres
  - **Observación** de pautas conductuales y relacionales
  - **Pruebas** psico-diagnósticas seleccionadas
  - **Comunicación** con otros profesionales
- Integración de los datos obtenidos por los miembros de Equipo Técnico y orientación de medida
- Elaboración y entrega del Informe



# Informe Técnico. ÁREA PSICOLÓGICA

- Capacidad cognitiva. [WISC/WAIS, RIST, K-BIT](#)
- Dinámica familiar.
- Ajuste y madurez emocional. [PSYMAS](#)
- Nivel de adaptación y socialización. [SOC, BAS, Q-PAD](#)
- Nivel Motivacional.
- Evaluación de la personalidad y conducta del menor. [EPQ](#)
- Exploración psicopatológica. [PCL-YV, PAI-A](#)
- Comportamiento socio-moral (ante el delito, la sanción y la víctima).  
Percepción familiar
- Sexualidad. [SVR-20, JSOAP-II](#)





# INFORME TÉCNICO. Modelo

1. Datos de Identificación
2. Metodología
3. Áreas profesionales:
  - Área sociofamiliar
  - Área educativo-laboral
  - Área psicológica
4. Conclusiones
5. Nota Final
6. Orientación



# INFORME TÉCNICO. Modelo

## Áreas profesionales:

- Área sociofamiliar

Convive con padres y un hermano menor.

El padre trabaja con empleado en una fábrica y su madre tiene una pensión por incapacidad.

Pautas educativas permisivas. El menor no suele aceptar norma, se muestra desobediente y discrepante con las figura de autoridad. Los padres carecen de recursos para ejercer un control efectivo sobre las alteraciones de conducta de su hijo.

Para su padre, su hijo es un niño difícil, acostumbrado a decir mentiras y confabular con ellas para obtener beneficios

Refieren incredulidad ante los hechos que se le imputan.

Su círculo relacional está formado por menores de semejantes características socioculturales, con ausencia de conductas transgresoras, conocidos y aceptados por sus padres.

Consumo de cannabis en contextos recreativos de fines de semana y por los efectos relajantes de la sustancia. Refiere abstinencia de cuatro meses.

Tras ocurrir los supuestos hechos, el menor es víctima de persecución y amenazas por parte de compañeros y amigos del instituto donde estudia la víctima,

- Área educativo-laboral

Cursa 4º de ESO y tiene expectativas de futuro

Su rendimiento curricular está siendo bajo en todas las áreas educativas, aunque no rechazo frontal a la actividad formativa

Conducta disruptiva en el aula.

Su tiempo de ocio lo ocupa en el gimnasio. Se observa exagerada preocupación por su aspecto físico



# INFORME TÉCNICO. Modelo

## Áreas profesionales:

- Área psicológica

### PRUEBAS PSICODIAGNÓSTICAS:

Aplicación de la prueba EPQ-J Cuestionario de personalidad de Eysenck  
Escala de Dificultades de Socialización SOC de Cantoblanco  
AF-5 Autoconcepto Forma 5 de García y Musitu.

No se evidencian alteraciones en el área cognitiva que orienten psicopatologías excepto en la esfera afectivo-emotiva Dificultad para aprender de la experiencia, baja tolerancia a la frustración, hipersensibilidad y cambios bruscos de humor.

Afronta las responsabilidades con inflexibilidad y conductas desadaptativas.

Poco sensible a las consecuencias personales de sus actos y muy poca sensibilidad a los castigos y a las figuras de autoridad.

Falta de habilidades para tolerar la ansiedad y regular las emociones negativas que resuelve con conductas de autolisis.

Alteración de la identidad: auto-imagen y autoconcepto distorsionados.

En definitiva, el menor presenta desajustes en las áreas afectiva, conductual y una necesidad excesiva de relaciones interpersonales.



# MEDIDAS JUDICIALES

CRITERIOS PARA SU PROPUESTA.

(Art.7.3) Para la elección de la medida o medidas adecuadas, tanto por el M<sup>o</sup> Fiscal y el letrado en sus postulaciones como por el Juez en sentencia, se deberá atender de modo flexible, no solo a la prueba y valoración de los hechos, sino especialmente, a la **edad**, las circunstancias **familiares y sociales**, la **personalidad** y el interés del menor puesto de manifiesto los dos últimos en los informes de los Equipos Técnicos (...)



# MEDIDAS JUDICIALES (Art. 7 LORPM)

- **Internamiento**
  - en régimen cerrado
  - en régimen semiabierto
  - en régimen abierto
  - Internamiento Terapéutico
- Permanencia de fin de semana
- Tratamiento Ambulatorio
- Asistencia centro de día
- Libertad Vigilada
- Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, familiares u otras personas
- Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo
- Prestación en Beneficio de la Comunidad
- Realización de Tareas Socio-educativas
- Amonestación
- Privación del derecho a conducir o cho a obtenerlo o las licencias para caza o para uso de armas
- Inhabilitación Absoluta



# MEDIDAS JUDICIALES. ET

LIBERTAD VIGILADA Y PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN y APROXIMACION A LA VICTIMA, con la obligación de cumplir con las siguientes reglas de conducta:

Área educativa

Área tóxicos

**Área Salud/Salud mental:** Obligación de someterse a un Programa de Educación Afectivo- Sexual o realización de actividades formativas relacionadas con la misma y que contemple empatía, control de emociones y autoestima.

Área Competencia psicosocial

Área familiar

Área ocio/Tiempo libre







# MEDIDAS JUDICIALES. Sentencia

Que debo imponer e impongo a BRIAN D.F., por la comisión de un DELITO DE **ABUSOS SEXUALES**, las medidas siguientes:

**LIBERTAD VIGILADA DURANTE UN AÑO** y **PROHIBICIÓN DE APROXIMACIÓN** a Paula (...), a una distancia inferior a 200 metros y **PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN** con la misma por cualquier medio **DURANTE UN AÑO**.

Asimismo, el menor y sus representantes legales, indemnizaran a Paula en la cantidad de **1.500 euros** por daños morales, más intereses legales de demora.



# PROCEDIMIENTO JUDICIAL (Instrucción)



# MEDIDAS EXTRAJUDICIALES

- La **MEDIACIÓN** es un proceso global de búsqueda de soluciones de tipo extrajudicial
- La intervención extrajudicial se contempla como una **alternativa eficaz** al proceso judicial
  - Intervención Psico-educativa y social
  - Instrumento adecuado de resolución de conflictos
  - Aporta indudables ventajas tanto a los ciudadanos como al sistema judicial.
  - **Valor Preventivo** (Desjudicialización) y **Pedagógico**.



# MEDIDAS EXTRAJUDICIALES

- CONCILIACIÓN
- REPARACIÓN
- ACTIVIDAD EDUCATIVA

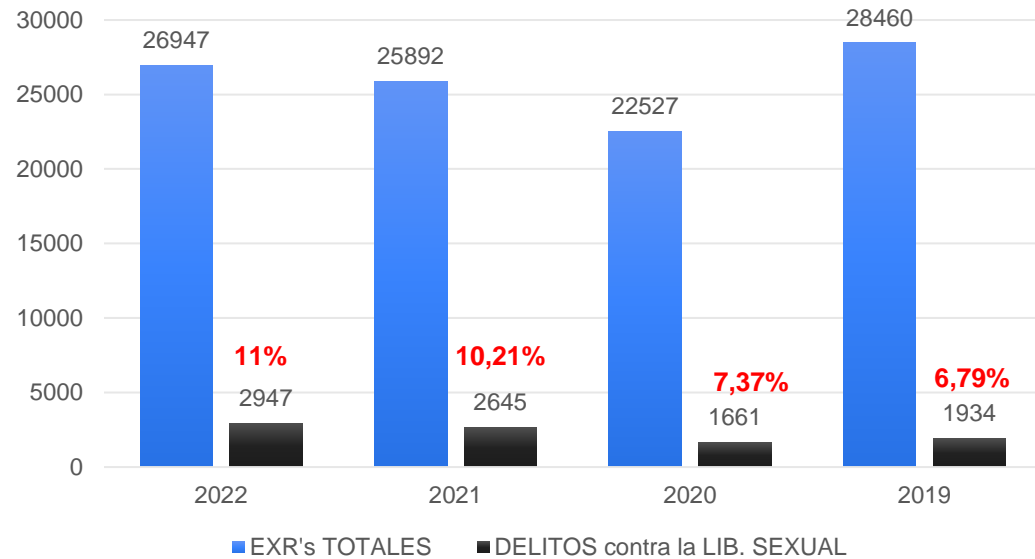
*Art. 19.2: Cuando la medida sea consecuencia de la comisión de alguno de los delitos tipificados en los Capítulos I y II del Título VIII del Código Penal, o estén relacionados con la violencia de género, no tendrá efecto de conciliación, a menos que la víctima lo solicite expresamente y que el menor, además, haya realizado la medida accesoria de educación sexual y de educación para la igualdad.*



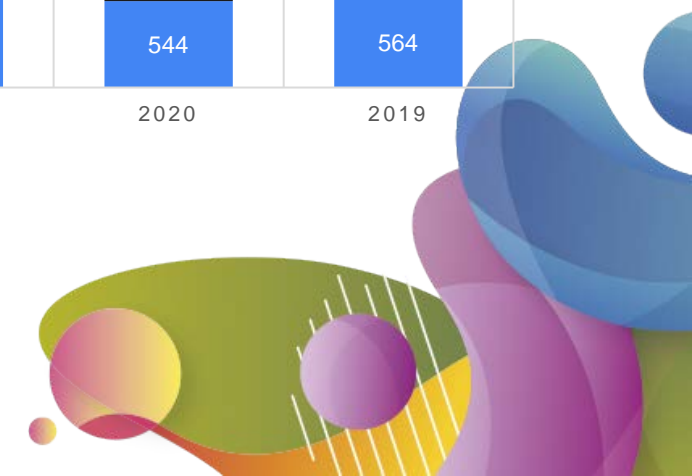
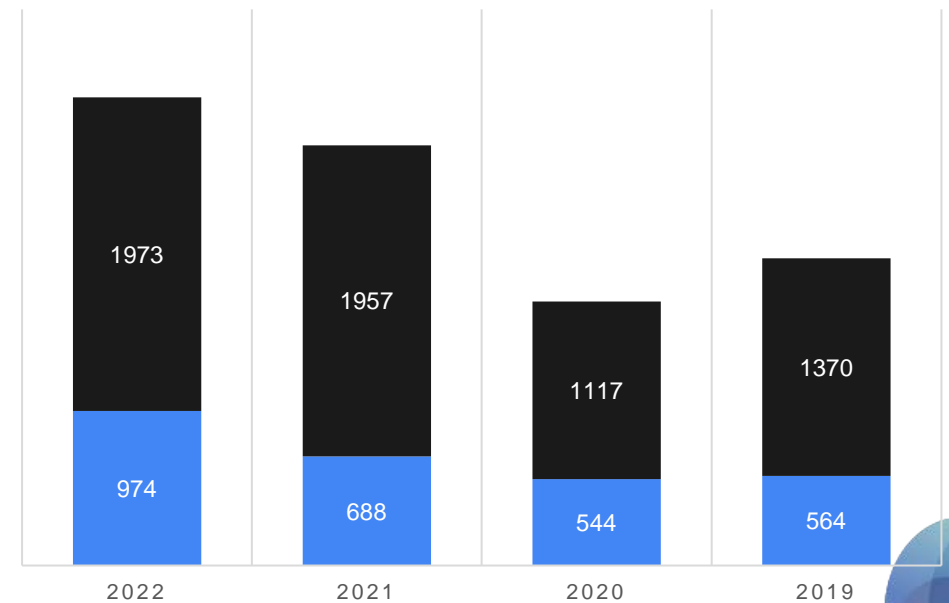
# VIOLENCIA SEXUAL JUVENIL NACIONAL

## Datos estadísticos

Cifras nacionales de EXR y delitos sexuales en menores de edad



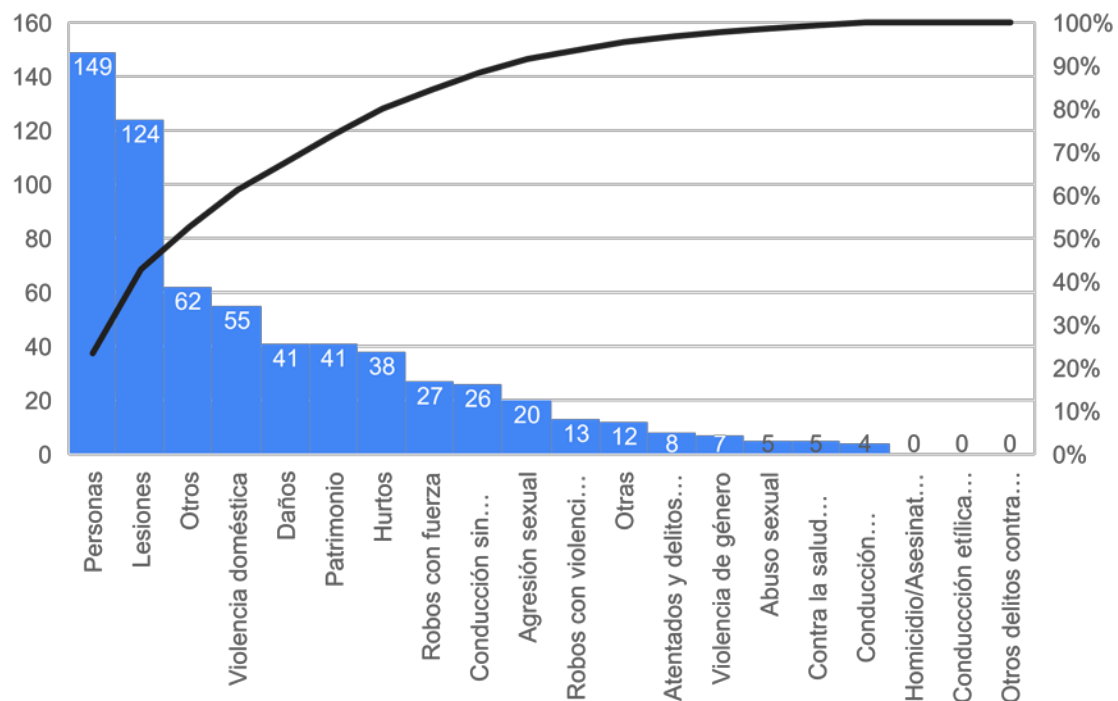
■ AGRESIONES SEXUALES ■ ABUSOS SEXUALES



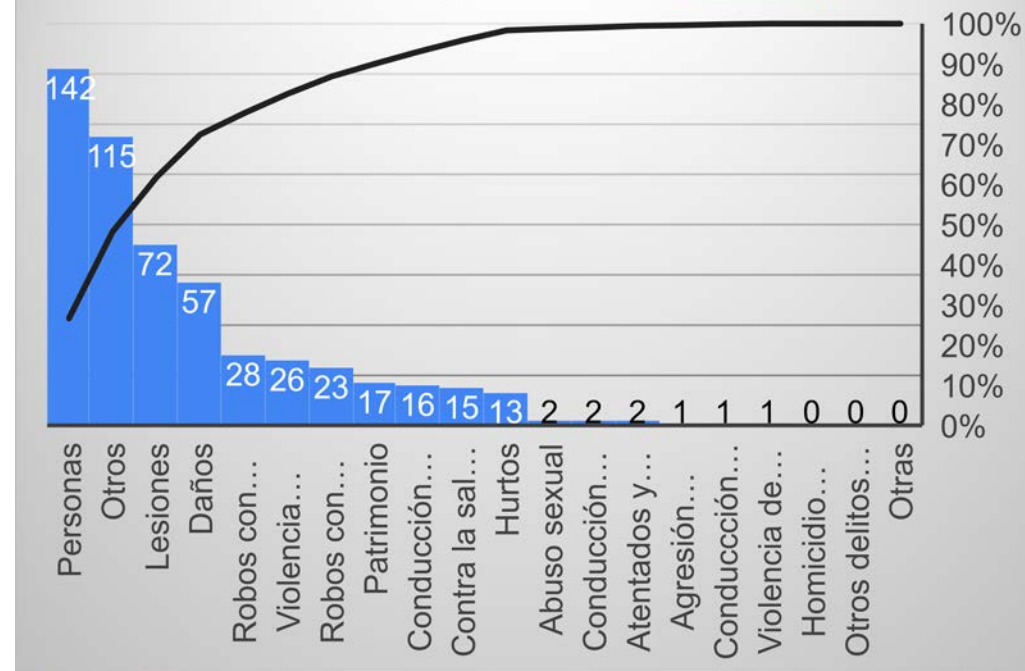
# VIOLENCIA SEXUAL JUVENIL EN EXTREMADURA

## Datos estadísticos

EXR incoados en la provincia de **Badajoz** en 2021



EXR incoados en la provincia de **Cáceres** en 2021



# VIOLENCIA SEXUAL JUVENIL EN EXTREMADURA

## Datos estadísticos

AÑOS	PROVINCIA	EXR Totales	DELITOS SEXUALES	Agresiones Sex	Abusos Sex.	
2022	Badajoz	558	46	=	18+	38
	Cáceres		17	=	8+	9
2021	Badajoz	315	25	=	20+	5
	Cáceres	219	3	=	1+	2
2020	Badajoz	279	24	=	4+	20
	Cáceres	189	3	=	1+	2
2019	Badajoz	341	18	=	4+	14
	Cáceres	262	9	=	2+	7

"No veo esperanza para el futuro de nuestra gente si dependen de la frívola juventud de hoy en día, pues ciertamente todos los jóvenes son salvajes más allá de las palabras...

Cuando yo era joven, nos enseñaban a ser discretos y respetar a los mayores, pero los jóvenes actuales son excesivamente ofensivos e impacientes a las restricciones”

Hesíodo

(siglo VII a.C.)





# Gracias

[carmenmaria.padilla@justicia.es](mailto:carmenmaria.padilla@justicia.es)

